

RAD. 2021-00152-00

Adjudicación de Apoyos (Terminada)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q., junio siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Dentro de las presente diligencias, Con el fin de resolver la anterior solicitud, se dispone aclarar la sentencia de fecha mayo 5 de 2022, relacionada con los números de identificación de las partes de la siguiente manera.

- **ALEIDA MONTOYA se identifica con la c.c. 24.468.883 de Armenia**
- **MONICA GARCIA MONTOYA se identifica con la c.c. 41.951.620 de Armenia**

El presente auto hace parte integral de la sentencia número 74 de fecha mayo 5 de 2022.

Por último, tal como se advirtió en la referida sentencia, la ley 1996 del 2019, en ningún momento advierte la necesidad de inscripción alguna, como nota marginal, en el registro civil de la persona con discapacidad, toda vez que, para nada se modifica la personalidad jurídica de dicha persona.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN.

Juez.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b72b7e7ddb2e149d522e57141c6a7a0882b6033db532d3ccdabe21bf65ff73e5**

Documento generado en 06/06/2022 04:42:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>